



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 27 de Octubre.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

Continuacion.

Cálculos.

Tratado de cálculo diferencial é integral, por Navier, traducido por don Eugenio de la Cámara.

Idem id., de Boucharlat, traducido por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., por D. Fernando García San Pedro.

Mecánica.

Tratado de mecánica de Poisson, traducido por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., por D. Fernando García San Pedro.

Geometría descriptiva

Tratado de geometría descriptiva (en francés), por M. Olivier.

Idem id., (en francés) por M. Lefebure de Fourey.

Geodesia.

Tratado de Geodesia, por D. Rafael Clavijo.

Idem id. (en francés), por M. Francoeur.

Flúidos imponderables.

Tratado del calor (en francés), por M. Trechet.

Idem de óptica física (en id.), por M. Billet.

Idem de electricidad y magnetismo (en francés), por M. Becquerel.

Química inorgánica.

Tratado de química de Renault, traducido por D. Gregorio Verdú.

Idem id. de Pelouze y Fremy (en francés).

Idem id., por Cahours, traducido por D. Ramon Ruiz.

Química orgánica.

Tratado de química orgánica, por J. Liebig traducido por D. Rafael Saéz Palacios y D. Carlos Ferrari.

Tratado de química orgánica, por Gerhard (en francés.)

Idem id. por Pelouze y Fremy (en francés)

Ampliacion de la mineralogía (geognosia.)

Tratado de mineralogía (en francés), por M. Dufresnoy.

Manual de geología, por D. Juan Vilanova y Piera.

Elementos de geognosia, por Lejell traducidos por D. Joaquin Ezquerra del Bayo.

Organografía y Fisiología vegetal.

Curso de botánica, tomo primero, por D. Miguel Colmeiro.

Introduccion al estudio de la botánica (en francés), por Alph de Candolle.

Elementos de fisiología vegetal comparada (en francés), por M. Carpenter.

Fitografía.

Curso de botánica, tomo segundo y tercero, por D. Miguel Colmeiro.

Manual de botánica descriptiva, por D. Vicente Cutanda y D. Mariano del Amo.

Geografía botánica.

Curso de botánica, tomos segundo y tercero, por D. Miguel Colmeiro.

Geografía botánica razonada (en francés), por A. de Candolle.

Geografía botánica (en francés), por A. P. de Candolle.

Zoología (vertebrados.)

Sistema de los vertebrados, por Carlos Luciano Bonaparte, Príncipe de Canino, (en francés).

Familias naturales del reino animal (en francés), por M. Latreille.

Reino animal (parte relativa á los vertebrados), en francés, por Cuvier.

Zoología (invertibrados)

Familias naturales del reino animal (en francés), por M. Latreille.

Reino animal (parte relativa á los invertibrados), en francés, por M. Cuvier.

Historia natural de los invertibrados (en francés), por M. Lamarck.

Logaritmos.

Tablas de logaritmos, publicadas por D. Vicente Vazquez Queipo.

Idem id. por Calvet.

Idem id. (en francés), por Vega.

FACULTAD DE FARMACIA.

Materia farmacéutica vegetal, mineral y animal.

Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Jimenez.

Historia natural de las drogas simples, por Guibourt, traducida por don Ramon Ruiz.

Flora médico-farmacéutica abreviada, por D. Pedro Bassagaña.

Farmacología química-inorgánica.

Tratado de farmacia operatoria por D. Raimundo Fors.

Tratado de farmacia experimental, por D. Manuel Jimenez.

Curso completo de farmacia, por Le Canu, traducido.

Farmacología químico-orgánica.

Curso completo de farmacia, por Le Canu, traducido.

Tratado de farmacia teórico y práctico, por Soubeirán, traducido.

Tratado de química-orgánica, por J. Liébig, traducido.

Práctica farmacéutica.

Las obras señaladas para la farmacia químico-inorgánica y para la farmacia químico-orgánica.

La farmacopea hispana.

FACULTAD DE MEDICINA.

Anatomía descriptiva.

Tratado de anatomía general descriptiva y topográfica, por D. Lorenzo Boscasa.

Compendio de anatomía general descriptiva y topográfica, por D. Agapito Zuriaga.

Tratado de anatomía descriptiva, por Sapp, traducida al castellano.

Anatomía general.

Nuevo manual de anatomía general por J. J. Marchepan, traducido al castellano.

Tratado completo de anatomía general, por J. Herle, traducido al castellano.

Anatomía patológica.

Manual de anatomía patológica, por D. Manuel José de Porto.

Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por don Francisco de Paula Folch y Amich.

Anatomía quirúrgica.

Manual de anatomía quirúrgica, por H. Milne Edwards, traducida al castellano.

Tratado de anatomía quirúrgica, por Petrequin, traducido al castellano.

Tratado de anatomía quirúrgica, por J. J. Malgaigne, en castellano.

Fisiología.

Ensayo de antropología ó sea historia filosófica del hombre, por don José Varela de Montes.

Compendio de fisiología, por Müller, traducido al castellano.

Tratado elemental de fisiología humana, por J. Beclard, traducido al castellano.

Higiene privada.

Elementos de higiene privada, por D. P. Felipe Monlau.

Tratado completo de higiene, por C. Londe, traducido al castellano.

Manual de higiene, por Foy, traducido al castellano.

Higiene pública.

Elementos de higiene pública, por D. P. Felipe Monlau.

Tratado completo de higiene pública, por Levi, traducido al castellano.

Terapéutica.

Tratado de terapéutica y materia médica, por Tronseau y Pidoux, traducido al castellano.

Tratado de terapéutica general, por Oms y Oriols.

Tratado elemental de terapéutica médica, por Martinet, traducido al castellano.

Farmacología.

Manual de materia médica, por Milne Edwards y Varasseur, traducido al castellano.

Curso de materia médica y farmacología, por Foy, en castellano.

Elementos de terapéutica y materia médica, por D. Ramon Capdevila.

Arte de recetar.

Arte de recetar ó formulario práctico, por D. J. B. Foix.

Arte de recetar, por Trousseau y Revel, traducido al castellano.

Nuevo tratado del arte de recetar, por D. A. Ropell.

Patología general.

Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por D. F. de P. Folch y Amich.

Tratado elemental de patología general y semeyótica, por Haller y Bellcer, en castellano.

Patología general médico-quirúrgica, por P. N. Gerdi, traducida al castellano.

Patología quirúrgica.

Tratado de patología quirúrgica, por A. Nelaton, traducido al castellano.

Tratado de patología externa y medicina operatoria, por Vidal de Cassis, en castellano.

Nuevos elementos de cirugía y medicina operatoria, por Beguin en castellano.

Patología médica y su clínica.

Tratado elemental de patología médica, por D. Juan Drúmen.

Tratado teórico y clínico de patología interna, por Lisfranc, en castellano.

Tratado completo de medicina práctica, por Hofeland, en castellano.

Patología especial de las enfermedades de las mujeres y de los niños.

Tratado elemental de las enfermedades de las mujeres y de los niños, por Fabre y d'Ume, en castellano.

Patología especial de las enfermedades de las mujeres.

Tratado completo de las enfermedades de las mujeres, por D. Juan Arce y Luque.

Tratado elemental de las enfermedades de las mujeres, por Oms y Oriols.

Tratado práctico de las enfermedades de los órganos sexuales de la mujer, por J. W. Scanzoni en castellano.

Patología especial de las enfermedades de los niños.

Tratado teórico-práctico de las enfermedades de los niños, por Bonchut, traducido al castellano.

Tratado práctico de las enfermedades de los niños, Schulz y Wolf, traducido al castellano.

Tratado práctico de las enfermedades de los niños, por Barner, traducido al castellano.

Operaciones.

Manual de medicina operatoria, por por Malgaigne, en castellano.

Nuevos elementos de medicina operatoria, por Velpeau, en castellano.

Compendio ignográfico de medicina operatoria por Bernard y Huetle en castellano.

Apósitos y vendajes.

Elementos del arte de los apósitos, por Nieto y Mendez Alvaro.

Tratado completo de vendajes, apósitos y curas, por Gerdy, en castellano.

Obstetricia y su clínica.

Tratado elemental y práctico del arte

de partos, por Scanzoni, en castellano.

Tratado práctico de los partos, por Moreau, en castellano.

Tratado práctico del arte de par-tear, por Chailly, en castellano.

Preleminares clínicos.

Prolegómenos de clínica médica, por D. Ignacio Ameller.

Clínica quirúrgica.

Estudios clínicos de cirugía, por D. Antonio Mendoza.

Manual de clínica quirúrgica, por Tavernier en castellano.

Médica legal.

Tratado de medicina y cirugía legal, por D. Pedro Mata.

Tratado de medicina legal, por don Ramon Ferrer y Garcés.

Elementos de medicina y cirugía legal, arreglados á la legislación española por Peiro y Rodrigo.

Toxicología.

Compendio de toxicología general y especial, por D. Pedro Mata.

Moral médica.

Tratado elemental completo de moral médica, por D. Felix Janer.

Deontología médica, por M. Simon en castellano.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE LEYES Y CÁNONES.

Introduccion al estudio del Derecho: principios del Derecho natural.

Prolegómenos del Derecho, por don Pedro Gomez de la Serna.

Nociones fundamentales del Derecho por D. Cirilo Alvarez Martínez.

Prolegómenos del Derecho por don Carmelo Miquel.

El Catedrático explicará con mayor detencion los principios fundamentales del Derecho.

Historia externa del Derecho romano.

Historia de la legislación romana desde su origen hasta las legislaciones modernas, por M. Ortolan, traducida por D. Ricardo R. de la Cámara.

(Se continuará)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

Núm. 1436.

Circular número 471.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á inquirir cual sea el paradero de los objetos sagrados que á continuacion se espresan, los cuales fueron robados la noche del 22 del corriente, en el santuario de Ntra. Sra. de La Lastra, extramuros de Anguita, y si fueren habidos, con las personas en cuyo poder se hallaren, los remitirán á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Sigüenza sin perjuicio de poner en mi conocimiento, cualquiera noticia que pudieren adquirir acerca de este hecho Zaragoza. 34

de Octubre de 1861.—Pedro de Navascués.

Objetos robados.

Un copon de plata, un caliz con su patena y eucharilla de plata, una caja de plata donde se llevaba el santo viático para los enfermos, un crucifijo de plata pequeño, un relicario de poco valor; tiene por un lado la cara de Dios embutida bajo de un cristal, una cruz parroquial de plata.

Núm. 1437.

CONSEJO PROVINCIAL

DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, el Consejo de esta provincia de acuerdo con el Comisario de guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército, en el mes de Octubre último en la forma siguiente, entendiéndose á peso y medida de castilla.

	Reales	Céts
Racion de pan.	6	73
Idem de cebada.	2	72
Arroba de paja.	1	74
Idem de aceite.	61	43
Idem de carbon.	5	67
Idem de leña.	4	58

A los referidos precios presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministros para su abono, en la forma que dispone la Real orden de 15 de Setiembre de 1848. Zaragoza 1.º de Noviembre de 1861.—El Presidente, Pedro de Navascués.—P. A. D. C., Evaristo Lavandera, Secretario.

Núm. 1438.

Junta provincial de Beneficencia

de Zaragoza.

Debiendo procederse al arrendamiento de la plaza de Toros de esta capital, propia de la Casa-Hospicio de Misericordia, con arreglo á lo acordado por la Excm. Junta provincial de Beneficencia y con sujecion á las disposiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, se anuncia el acto de subasta pública, que se verificará á las doce del día 16 de Noviembre próximo, en el Gobierno de la provincia ante dicha corporacion.

El contrato será por término de cinco años que principiarán á contarse el día 1.º de Diciembre inmediato, y concluirán en 30 de Noviembre de 1866, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la cita-

da corporacion, sito en el Hospital provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado conforme al siguiente modelo, y el remate tendrá efecto en favor de la mas ventajosa, no siendo admisible la que no cubra el tipo fijado en el precitado pliego; pero si con tal condicion y no contrariando las demas se presentasen dos ó mas iguales, se verificará en el acto nueva licitacion á la llana por término de media hora, en la cual podrán solo tomar parte los autores de dichas ofertas.

Para que los pliegos que se presenten, puedan considerarse debidamente autorizados, es requisito indispensable acompañar carta de pago ó documento que acredite haber hecho en la caja del Establecimiento ó Tesoreria de la Excm. Diputacion, un depósito de cinco mil rs.

Los pliegos se depositarán asimismo en una caja que al efecto se fijará en la portería del Gobierno, ó se entregarán á la mano al Excelentísimo Sr. Presidente durante la primera media hora que se señala para la recepcion y apertura de ellos. Zaragoza 30 de Octubre de 1861. —El presidente, Pedro de Navascués.—Francisco Sagarra y Rojas, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... habitante en la calle de... núm... enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la plaza de toros de esta ciudad por término de cinco años que principiarán el día 1.º de Diciembre próximo, se compromete á contratarla por el precio de.... (en letra) en cada un año. Y de conformidad á lo prevenido en el anuncio de subasta, acompaña el documento que acredita el depósito previo.

(Fecha y firma.) 4

Núm. 1439.

TRIBUNAL DE CUENTAS

DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º

Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 8.ª de este Tribunal se cita, llama y emplaza por 2.ª y última vez á D. José Garcia de Ilaraza Tesorero que fué de Rentas de la provincia de Zaragoza (ó sus herederos) cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias que empezarán á

contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de Caudales, Propios y Arbitros, por los ramos del 10 y 20 por 100 y mitad de sobrantes de dicha provincia y año de 1833, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Octubre de 1861. — José Fullós.

Núm. 1440.

For el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por 2.ª y última vez á D. Juan Navarro Ituren, Tesorero que fué de Rentas y de propios y arbitrios de la provincia de Zaragoza (ó sus herederos), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de 10 y 20 por 100 y mitad de sobrantes de propios y arbitrios de dicha provincia y año de 1833; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 28 de Octubre de 1861. — José Fullós.

Núm. 1441.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Relacion nominal de los industriales que por la contribucion de Subsidio de esta Capital han sido declarados fallidos en el segundo trimestre del corriente año segun providencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia fecha del mes actual, cuyas cantidades se figuran á cada uno de los contribuyentes que á continuacion se espresan, para que con arreglo á la disposicion 9 de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856, no puedan los interesados disfrutar de los privilegios á que tuvieran derecho por su calidad de contribuyentes.

NOMBRES. Rs. vn. cs.

Leonardo Soler de Cornella.	551	58
Antonio Bergua.	454	74
José Fornies.	41	76
Francisco Moré.	103	35
Roque de la Cuesta.	82	68

Mateo Garcia.	1639	64
José Aparicio.	160	80
Cristobal Julian.	460	80
Faustino Marqués.	415	76
Ignacio Ventura.	415	76
Juana Villalta.	415	76
Manuel Marcen.	1607	68
Felipe Fonto.	44	47
Constancio Clemente.	787	76
Miguel Luño.	65	65

Zaragoza 25 de Octubre de 1861. — El Administrador, Nemesio de Pombo.

Núm. 1442.

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

Llamamiento á los gremios.

Los artículos 20 y 21 del Real decreto de 21 de Octubre de 1832, espresan lo siguiente:

«Cada Gremio ó Colegio elegirá anualmente de entre sus individuos, uno, dos ó tres síndicos que los representen en los casos que sean necesarios ante la Administracion ó el Alcalde.

Se dividirá en categorías cada gremio ó colegio segun el número de sus individuos y las diferencias notables que haya de las utilidades que respectivamente obtengan del ejercicio de su industria ó profesion. Para la formacion de estas categorías, la Administracion en las capitales de provincia y el Alcalde en los demas pueblos, nombrará cada un año, dos tres ó cuando mas cinco individuos de cada gremio que en calidad de clasificadores, desempeñarán aquel cargo en un término que no excederá de quince días.»

En cumplimiento á las anteriores disposiciones, convoca la Administracion á los gremios para el acto de eleccion de síndicos que tendrá efecto en el despacho del Jefe de la Dependencia, simultáneamente al de nombramiento de clasificadores que la es atributivo en los dias y horas que se espresan á continuacion, siguiéndose estas por los toques del reloj de la Torre-Nueva.

Dia 4 de Noviembre.

De 9 1/2 á 9 3/4, fondistas que dan posada y de comer.

De 9 3/4 á 10, mercaderes de paños, lienzos y sedas.

De 10 á 10 1/4, cafeteros.

De 10 1/4 á 10 1/2, maestros de coches.

De 10 1/2 á 10 3/4, sastres que venden tejidos en ropas hechas.

De 10 3/4 á 11, tiendas de obra de ferreteria.

De 11 á 11 1/4, almacenistas de muebles de lujo.

De 11 1/4 á 11 1/2, almacenistas ó tiendas de curtidos.

De 11 1/2 á 11 3/4 impresores ó dueños de imprentas.

De 11 3/4 á 12, mercaderes de relojes.

De 12 á 12 1/4, paradores ó posadas de carruages.

De 12 1/4 á 12 1/2, tiendas de quincalla al por menor.

De 12 1/2 á 12 3/4, tratantes en carnes.

De 12 3/4 á 1, abogados.

De 1 á 1 1/4, arquitectos.
De 1 1/4 á 1 1/2, boticarios.
De 1 1/2 á 1 3/4, botellerías ó tiendas de helados.
De 1 3/4 á 2, Confiteros.
De 2 á 2 1/4 escribanos de cámara.
De 2 1/4 á 2 1/2, escribanos y notarios de número.

Dia 5 de Noviembre.

De 9 1/2 á 9 3/4, libreros.

De 9 3/4 á 10, médicos.

De 10 á 10 1/4, mercaderes de sedas y cintas.

De 10 1/4 á 10 1/2, orifices y plateros.

De 10 3/4 á 11, tiendas de aguardientes y licores.

De 11 á 11 1/4, tiendas de loza y cristal.

De 11 1/4 á 11 1/2, tiendas de ultramarinos.

De 11 1/2 á 11 3/4, tenderos de guantes.

De 11 3/4 á 12, tenderos de tocino.

De 12 á 12 1/4, agentes de negocios.

De 12 1/4 á 12 1/2, agentes de transporte.

De 12 1/2 á 12 3/4, alquiladores de muebles.

De 12 3/4 á 1, ebanistas de taller sin tienda.

De 1 á 1 1/4, escribanos reales.

De 1 1/4 á 1 1/2 hornos de pan con venta.

De 1 1/2 á 1 3/4 mercaderes de estampas.

De 1 3/4 á 2, mercaderes de gergas, alforjas y costales.

De 2 á 2 1/4, mesoneros.

De 2 1/4 á 2 1/2, Procuradores de tribunales.

Dia 6 de Noviembre.

De 9 1/2 á 9 3/4, taberneros.

De 9 3/4 á 10, tiendas de modistas.

De 10 á 10 1/4, tiendas que se venden ó hacen sombreros.

De 10 1/4 á 10 1/2, abacerías.

De 10 1/2 á 10 3/4, albéitares herradores.

De 10 3/4 á 11, alparqueros y albarqueros.

De 11 á 11 1/4, alojeros y horchateros.

De 11 1/4 á 11 1/2, alquiladores de trages.

De 11 1/2 á 11 3/4, armeros.

De 11 3/4 á 12, aparejadores y rebocadores.

De 12 á 12 1/4, bodegones y figones.

De 12 1/4 á 12 1/2, boteros.

De 12 1/2 á 12 3/4, cacharrerías.

De 12 3/4 á 1, caldereros.

De 1 á 1 1/4, carbonerías.

De 1 1/4 á 1 1/2, carniceros.

De 1 1/2 á 1 3/4, carpinteros.

De 1 3/4 á 2, carreteros ó constructores de carros.

De 2 á 2 1/4, chamarilleros ó ropavejeros.

De 2 1/4 á 2 1/2, cirujanos romancistas.

Dia 7 de Noviembre.

De 9 1/2 á 9 3/4, corseteros.

De 9 3/4 á 10, encuadernadores de libros.

De 10 á 10 1/4, Establecimientos de pupilaje para caballerías.

De 10 1/4 á 10 1/2, guarnicioneros.

De 10 1/2 á 10 3/4, herreros y cerrajeros.

De 10 3/4 á 11, ojalateros.

De 11 á 11 1/4, hornos de pan sin venta.

De 11 1/4 á 11 1/2, maestros zapateros.

De 11 1/2 á 11 3/4, mercaderes de lana en rama.

De 11 3/4 á 12, plateros en portal.

De 12 á 12 1/4, puestos de pescado.

De 12 1/4 á 12 1/2, puestos de semillas.

De 12 1/2 á 12 3/4, sastres.

De 12 3/4 á 1, silleros.

De 1 á 1 1/4, tiendas de juguetes.

De 1 1/4 á 1 1/2, tiendas de gorras y monteras.

De 1 1/2 á 1 3/4, tiendas de polleria y recoba.

De 1 3/4 á 2, tintoreros que retienen ropas hechas.

De 2 á 2 1/4, toneleros y cuberos.

De 2 1/4 á 2 1/2, vendederos de tocino fresco y salado.

Al dirigir á los industriales de clase agremiables el precedente aviso les encarece la Administracion la conveniencia de que concurren con puntualidad á su llamamiento á fin de que la eleccion de síndicos sea tan acertada cual corresponde y con objeto de consultarlos en algunos casos respecto del nombramiento de clasificadores cuyos cargos se propone recaigan en sujetos idoneos y que pertenezcan á las distintas categorías de los componentes cada gremio. Zaragoza 31 de Octubre de 1861. — Nemesio de Pombo.

Núm. 1443.

D. Cayetano Garcia, secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo á Joaquin Calvo, natural de Lumpiaque, viudo de Magdalena Montenisos, para que se presente á prestar una declaracion en causa criminal que se instruye sobre lesiones al mismo por el atropello de un carro bulquete. Zaragoza 29 de Octubre de 1861. — Cayetano Garcia. — Por su mandado L. Camilo Torres.

Núm. 1444.

Por el presente se cita llama y emplaza por tercer edicto y pregon á D.ª Maria Santos, para que en el término de nueve dias que por último se le señalan contados desde la fecha, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre sustraccion de un

baul de la Casa-correccion de mu-
jeres, pues se le oirá y guardará
justicia en cuanto la tuviere, y en
otro caso se continuará la causa
en su rebeldía con los estrados del
Tribunal parándole el perjuicio con-
siguiente. Dado en Zaragoza á 28
de Octubre de 1864.—Cayetano
Garcia.—Por mandado de S. S.,
Agustin Jordana.

Núm. 1445.

D. Alfonso Fernandez Cadiñanos
Juez de primera instancia de
Daroca.

Por el presente cito, llamo y em-
plazo por primero, segundo y ter-
cer edicto y pregon á Antonio Se-
bastian vecino de Villafeliche para
que en el término de treinta dias
improrogables se presente en este
mi Juzgado con el objeto de eva-
cuar cierta diligencia judicial acor-
dada en causa que se sigue contra
el mismo en el Juzgado de Hacienda
de la provincia sobre aprehension de
pólvora aperebida, de que pasado di-
cho término sin haberlo verificado
le parará el perjuicio que haya lugar
en derecho. Dado en Daroca á 20 de
Octubre de 1864.—Alfonso Fernan-
dez Cadiñanos.—D. S. O. Mar-
celino Ena.

Núm. 1446

D. Pedro Mendivi y Lopez, Juez de
primera instancia de esta ciudad y
su partido.

Por el presente cito, llamo y em-
plazo por segundo término á José
Sabugasio, vecino que fué de la villa
de Rincón del Soto, contra quien
en dicho mi Juzgado se sigue causa
criminal de oficio por atribuirsele
haber negado en juicio una deuda
de seiscientos reales á José Fernan-
dez, para que se presente en la cár-
cel pública de esta cabeza de par-
tido en el término de nueve dias
á responder de los cargos que le
resultan en dicha causa: que si así
lo hiciere se le oirá y hará justicia
bajo apercibimiento de que no pre-
sentándose en dicho término se se-
guirá la causa en su rebeldía y los
autos y diligencias se notificarán en
los estrados parándole igual perjuicio
que si se hiciesen en su persona,
y para que pueda alegar ignoran-
cia espido el presente que firmó en
Alfaro á 21 de Octubre de 1864.
—Pedro Mendivi Lopez.—Por man-
dado de S. S., Manuel Garcia.

Núm. 1447.

D. Teodoro Aspás Juez de prime-
ra instancia de la villa de Bel-
chite y su partido.

Por el presente se hace saber á
Gregorio Bados y Alonso, soltero,
natural de Berdejós, sin oficio ni
domicilio conocido, de 44 años de
edad, que á la brevedad posible se
presente en este Juzgado á fin de
hacerle saber cierta providencia di-
manante de la causa criminal se-
guida contra el mismo sobre hurto
de cuarenta cuartos á Don Tomas
Marin de esta vecindad. Dado en
Belchite á 20 de Octubre de 1864.
—Teodoro Aspás.—Por su manda-
do, Gregorio Naval.

Núm. 1448.

D. Andrés Lorite Salazar, Juez
de primera instancia del partido
de Ribas, con residencia en la
Villa de Puigcerdá.

Por el presente primer edicto y
pregon cito, llamo y emplazo á don
Salvador Bauseills, Militar retirado,
casado y vecino de la ciudad de
Mataró, para que en el término de
nueve dias contaderos desde el si-
guiente al de esta fecha, se pre-
sente en este Juzgado y cárceles
nacionales de esta Villa, de rejas
adentro, á tomar traslado y defen-
derse de los cargos que le resulten
en la causa criminal que estoy ins-
truyendo contra el mismo y otros
sobre fabricacion de moneda falsa
en dicha Villa, que si lo hiciere,
será oido y se le guardará justicia,
y de lo contrario le serán señala-
dos los estrados de este Juzgado
para las notificaciones y demas di-
ligencias hacederas hasta sentencia
definitiva inclusiva, acusándole pre-
viamente la rebeldía. Y para que
llegue á su noticia, mando publi-
car y fijar el presente en esta Vi-
lla ó insertarse en los Boletines
oficiales de las cuatro Provincias
de Cataluña y en el de la de Zara-
goza. Dado en la villa de Puig-
cerdá á los 24 de Octubre de 1864.
—Andrés Lorite Salazar.—Por man-
dado de S. S., José Traver y Car-
bonell, Escribano.

Está conforme con su original,
que obra en la causa de su razon,
á que me remito y de que cer-
tifico.—José Traver y Carbonell,
Escribano.

Núm. 1449.

D. Ventura Ascarate, Escribano por
S. M. del número y Juzgado de

primera instancia del distrito del
Pilar de Zaragoza.

Certifico: que en los autos de me-
nor cuantía promovidos por D.^a En-
riqueta Mariñosa, viuda vecina de
esta ciudad, contra su convecino don
Serafin de Buen, sobre pago de 908
reales vellon, 50 cénts.; por el se-
ñor Juez de primera instancia de
dicho distrito se ha pronunciado la
sentencia del tenor siguiente:—«En
la ciudad de Zaragoza á 18 de
Octubre de 1861: En el pleito de
menor cuantía que pende en este
Juzgado entre D.^a Enriqueta Mari-
ñosa viuda de D. Francisco de Paula
Gea, vecina de esta ciudad, actora,
representada por el Procurador don
Dionisio Ramon Iranzo, y D. Serafin
de Buen demandado, representado por
los estrados del Juzgado.—Visto.—
Resultando de la confesion judicial
prestada por el demandado en 26
de Agosto último y demas méritos
de autos la certeza legal de la deuda
de 908 rs. vn. 50 cénts.—Consi-
derando que ninguna excepcion le-
gítima ó opuesto el demandado antes
por la inversa por su incontestacion
á la demanda quedó declarado en
rebeldía.—Fallo:—Que debo con-
denar y condeno al espresado don
Serafin de Buen al pago de la deuda
meccionada á favor de la actora
dentro del término de diez dias,
bajo apercibimiento de apremio, y
al pago de todas las costas de la
presente instancia. Por esta senten-
cia definitiva que se hará saber á
las partes, entendiéndose respecto del
demandado en el modo que pre-
viene el art. 1190 de la ley de en-
juiciamiento civil: así lo pronuncio,
mando y firmo, Francisco Torreci-
lla de Robles.—Pronuncio.—Da-
da y pronunciada fue la anterior
sentencia por el Sr. Juez de primera
instancia de este partido, en la au-
diencia pública de este dia, hallán-
dose presentes los testigos D. Ma-
nuel Burgaleta y D. Salvador Ga-
rijo de esta vecindad, doy fe yo el
Escribano, Ventura Ascarate.—Y en
complimiento de lo dispuesto por
la ley de enjuiciamiento civil y lo
mandado por S. S., libro el pre-
sente para su insercion en el Bo-
letin oficial que signo y firmo en
Zaragoza á 26 de Octubre de 1864.
—En testimonio de verdad, Ventura
Ascarate.

Parte no oficial.

Asociados todos los vecinos de Ani-
ñon en la provincia de Zaragoza, para
atender á su servicio sanitario, han
establecido una plaza de Médico-Ciru-
jano á partido cerrado, dotada con

12000 rs. vn. anuales por ambas fa-
cultades, pagados en metálico por tri-
mestres vencidos, los 1200 rs. por el
Ayuntamiento por la asistencia de los
pobres, y los 10800 restantes hasta
completar los 12000 se pagarán por
el Depositario de la asociacion por el
servicio de todos los demas vecinos que
no están en la clase de pobres, cuya
plaza se preverá por tres años en los
quinze primeros dias de Diciembre pró-
ximo, siendo de cuenta del agraciado
su traslacion, y el que quiera preten-
derla dirigirá su solicitud con sobre á
D. Manuel de Pedro Secretario de este
Ayuntamiento hasta el dia 4.º de dicho
mes de Diciembre.

ANUNCIO INTERESANTE. á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico
se hallan de venta los impresos si-
guientes:

Cuentas del Alcalde con su car-
peta y estado clasificado, con ar-
reglo al modelo inserto en los Bo-
letines oficiales números 431, 432
y 433 de este año.

Repartos de inmuebles con los
estados de clasificacion, resúmen y
agravio con arreglo al modelo in-
serto en el Boletin oficial núm. 469.

Id. de subsidio con las declara-
ciones y adiciones de altas y bajas
conforme al modelo publicado en el
Boletin oficial núm. 473.

Recibos de talon territorial y de
subsidio y demas que necesiten los
Ayuntamientos y Secretarios, ar-
reglado todo conforme á los últimos
modelos.

NOTA. En vista de la grande
acogida que han tenido todos los
documentos pertenecientes á los
Ayuntamientos y Secretarios, por el
descanso y facilidad de llenar los
expedientes, cuentas y demas do-
cumentos que deben presentar en
las oficinas, pues tiene la circuns-
tancia éste establecimiento, de que
todos los que se expenden, son co-
piados por los últimos modelos
aprobados por las oficinas á que
corresponden, se hará una considera-
ble rebaja en toda clase de dichos
documentos. á los señores que gusten
tomarlos; y se abrirá cuenta á los
Ayuntamientos, siempre que los pe-
didos se hagan por conducto de
los Agentes de negocios ó otra
persona que pueda responder de
lo que se le entregue.

IMPRESA
de Antonio Gallifa,